

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	María Paula Montero Castro		
Fecha/hora gestión	20/10/2025 09:53	Fecha/hora resolución	20/10/2025 11:32
* Procesos asociados	Recursos ▼	Número documento	8072025000002062
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo ▼		
Número de procedimiento	2025PX-000206-0015700007	Nombre Institución	BANCO DE COSTA RICA
Descripción del procedimiento	Inscripción Gobernanza para la gestión adecuada de la Inteligencia Artificial en el Sector Público		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000002206	18/10/2025 15:07	ABEL QUIROS QUIROS	3-102-942326 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Rechazo de plano (Ley) ▼	Por el tipo de proceder ▼

Emitir el por tanto de la resolución

3. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública, 244 inciso c) y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra los pliegos de condiciones de las licitaciones mayores. En ese sentido, se tiene que el Banco de Costa Rica ha promovido el procedimiento 2025PX-000206-0015700007, que corresponde a una licitación por excepción para Inscripción Gobernanza para la gestión adecuada de la Inteligencia Artificial en el Sector Público, por lo que este órgano contralor no cuenta con competencia para conocer el recurso, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**.

Sin perjuicio de lo anterior, y aunque el recurrente considera que no se ha aplicado la excepción de forma correcta, sin ahondar en su recurso en las razones. Debe tomarse en consideración lo establecido en el artículo 3 de la LGCP y los artículos 3 y 4 del RLGCP, respecto al tipo de excepción que la Administración desea implementar, lo anterior en tanto que en el pliego de condiciones se indique que se trata de un procedimiento por excepción, asimismo la justificación para aplicar la excepción. En consecuencia, debe el Banco de Costa Rica verificar que se haya cumplido con el deber de realizar el estudio correspondiente a efectos de determinar la procedencia jurídica de la utilización de la excepción de proveedor único según el artículo 3 inciso c) de la LGCP 9986 y que se tenga acreditado que no existe más de un potencial oferente para proveer el objeto contractual., considerando que el artículo 4 del RLCP establece que para el uso de las excepciones debe la Administración cumplir con una serie de requisitos, los cuales deben constar en el expediente del procedimiento de contratación.

Por ello para tener por acreditado que efectivamente la excepción se cumple, debe existir tanto de una verificación en el sistema digital unificado, como un estudio de mercado y una invitación que debe ser realizada en dicho sistema por el plazo mínimo de tres días hábiles a fin de conocer si existe más de un potencial oferente para proveer el objeto contractual y verificar así la unicidad, pues de existir más de un eventual proveedor se debe realizar el procedimiento correspondiente.

Así las cosas, esta Administración deberá analizar y revisar si debe hacer algún replanteamiento del procedimiento que ha decidido utilizar en el presente caso.

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	20/10/2025 11:32	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	23/10/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01962-2025	Fecha notificación	20/10/2025 11:32